

# XXXVII INFORME SEMESTRAL DE LABORES



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO FEDERAL DE  
ESPECIALISTAS DE CONCURSOS  
MERCANTILES

16 DE MAYO AL 15 DE NOVIEMBRE

# 2018



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
JUNTA DIRECTIVA.....	6
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	7
RECURSOS HUMANOS .....	7
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROCESOS CLAVE (PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2018 Y 2019).....	8
Programa Anual de Trabajo (PAT 2018) .....	8
Programa Anual de Trabajo (PAT 2019) .....	8
SISTEMA DE ESPECIALISTAS .....	9
Inscripción de especialistas .....	9
Revocaciones del Registro .....	10
Especialistas activos.....	10
Clasificación .....	11
Cobertura geográfica .....	12
Designaciones .....	14
Supervisión .....	15
Apoyo a especialistas .....	16
Revisión y emisión de punto de vista a los proyectos de cuenta de honorarios .....	17
Apoyo tecnológico.....	17
Promoción de capacitación y actualización.....	17
Procedimiento de sanción administrativa.....	18
ESTADÍSTICAS .....	18
Juicios admitidos .....	18
Iniciativa .....	23
Fase previa de visita .....	25
Etapa de conciliación .....	26
Etapa de quiebra .....	27
ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS.....	28
Etapa procesal.....	29
Juicios concluidos.....	29
APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.....	30
RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	31
DIFUSIÓN .....	31
CONSIDERACIÓN FINAL .....	32

Con fundamento en la fracción XV del artículo 311 de la Ley de Concursos Mercantiles<sup>1</sup> (en adelante la Ley) y en observancia a la resolución que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el 25 de septiembre de 2000, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, la Junta Directiva informa sobre el desempeño de las funciones del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante el Instituto), durante el semestre comprendido del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2018.

## INTRODUCCIÓN

---

El Instituto, como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, apoya a los jueces federales rectores del procedimiento de concurso mercantil con respaldo técnico e institucional, con el propósito de lograr la consecución de los fines establecidos por la propia ley: conservar las empresas y evitar que el estado de insolvencia de un comerciante, ponga en riesgo la viabilidad de su empresa y la de los demás actores económicos y financieros con los que mantiene relación de negocios.

En ese sentido, debe resaltarse que, durante el periodo, las partes involucradas en los procesos concursales celebraron importantes convenios concursales. Al respecto, resultó fundamental el papel que jugaron los acreedores reconocidos; algunos de ellos, titulares de créditos cuantiosos, conscientes de ser el mejor camino para salvaguardar la empresa del deudor y las de los demás con los que mantiene relación de negocios, propusieron en forma mayoritaria quitas importantes.

Cabe puntualizar que ello sucedió con el apoyo técnico de los Especialistas de Concursos Mercantiles. Por eso hacemos un especial reconocimiento a la dedicación y profesionalismo de los Especialistas.

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000.

Es innegable que la planta productiva nacional, nunca queda al margen de los efectos negativos de las coyunturas económicas desfavorables, por esa razón en los últimos años, la actividad procesal, en materia de concursos mercantiles, se ha incrementado debido a que la sociedad mercantil está creyendo en la necesidad de promover el concurso mercantil y contar con la certeza jurídica para la conservación de las empresas.

En este periodo, se admitieron a trámite 18 asuntos, los cuales en su mayoría, se espera que concluyan en ese mismo sentido, con la suscripción de un convenio concursal, debido a las condiciones económicas favorables que existen actualmente.

En efecto, el ambiente positivo para la economía y las finanzas del país, puede observarse en algunos indicadores dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>2</sup>, por ejemplo, el relativo al Producto Interno Bruto (PIB) en el tercer trimestre de este año, donde las cifras muestran que se registró un crecimiento real del 2.6%, con respecto al mismo periodo del año pasado.

El PIB es un indicador que refleja el nivel de competitividad de las empresas y de las condiciones sociopolíticas que existen para que la competición entre empresas se posibilite y se genere un nivel de crecimiento económico adecuado, sustentado en la promoción de la inversión y la generación de empleos. Elevar y democratizar la productividad requiere contar con un ambiente de negocios que brinde certidumbre, reduzca las cargas regulatorias, provea bienes públicos de calidad y promueva la sana competencia económica.

La aprobación y entrada en vigor del Reglamento Interior del Instituto, hace poco más de un año, nos permitió reorganizar nuestro quehacer, evolucionando hacia un modelo de gestión que permitió operar de manera más eficaz y eficiente; con plena intervención de la Junta Directiva en las decisiones no sólo estratégicas, sino también operativas, por ser quien cuenta con la encomienda del Instituto. Ello permitió, por ejemplo, abatir el rezago en atención de solicitudes de inscripción al registro. Hoy damos cuenta del ingreso de nuevos Especialistas en diferentes estados del país, lo que sin duda redundará en el fortalecimiento del Registro en auxilio a los órganos jurisdiccionales. De la misma manera, ha permitido que la Junta Directiva emita las distintas opiniones consultivas de acuerdo a la Ley, lo que sin duda enriquece el punto de vista multidisciplinario acorde a la naturaleza de este órgano.

---

<sup>2</sup> <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/pib/>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2018.

La convicción que tenemos en el Instituto es coadyuvar cada vez más, en el marco de nuestras atribuciones, en la óptima resolución de los procesos concursales, para que se fomente la confianza de los inversionistas y no se detenga el flujo de las inversiones, al apuntalar al concurso mercantil como un proceso de certeza jurídica, condición necesaria para dar garantía y solidez al crecimiento económico y desarrollo de nuestra nación.

En ese contexto, los integrantes de la Junta Directiva informamos a los Plenos de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Honorable Consejo de la Judicatura Federal, y a la sociedad mexicana en general, sobre el desempeño de las funciones del Instituto y de las estadísticas relativas a los concursos mercantiles generadas en el semestre del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2018<sup>3</sup>.

## JUNTA DIRECTIVA

---

La Junta Directiva, durante el semestre, celebró 25 sesiones ordinarias y 50 extraordinarias, con un total de 487 acuerdos, de los cuales, sobresalen los relativos a 176 opiniones consultivas emitidas a los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley, 44<sup>4</sup> designaciones de especialistas en los procedimientos concursales; 27 opiniones sobre visto bueno o sugerencia de modificación a proyectos de cuenta de honorarios de especialistas; y, 19 en procedimientos de sanción administrativa, de inicio, trámite y definitivos.

Respecto de los 221 restantes, los acuerdos fueron sobre diversos aspectos: requerimientos a los especialistas designados con motivo de su desempeño en los procesos concursales; quejas formuladas por particulares en contra de los especialistas; calificación de excusas y sustituciones solicitadas en términos de Ley por el comerciante y los acreedores reconocidos; suspensiones temporales y bajas voluntarias; informes previos y justificados al ser el Instituto o la Junta Directiva señalados como autoridad responsable en juicios de amparo promovidos contra sus actos. Asimismo, sobre aspectos relacionados con la modificación de documentos administrativos concernientes a la organización y funcionamiento del Instituto, así como con el Programa Anual de Trabajo 2019, entre otros.

---

<sup>3</sup> La información estadística que se presenta en este informe, puede variar, debido a los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.

<sup>4</sup> Centro de Información Concursal (Sistema Informático instrumentado por el Instituto), donde el sistema para efectos de conteo en la base de datos, desagrega las designaciones individualmente conforme se dio de alta el concurso mercantil, aun cuando haya sido un solo acto de designación, en caso de acumulación.

Para la atención de los requerimientos de término de los órganos jurisdiccionales durante el primer periodo vacacional, la Junta Directiva, por acuerdo emitido en sesión extraordinaria de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, instaló una Comisión de Receso, la que emitió 20 acuerdos, de los cuales sobresalen los relativos a 7 designaciones de especialistas y los 13 restantes están relacionados con la atención de solicitudes de opinión formuladas por los rectores del procedimiento.

## DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

---

La Junta Directiva, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2018, en ejercicio de la facultad indelegable que prevé el artículo 321, fracción III, de la Ley, aprobó modificaciones al documento denominado "Manual Específico de Organización y de Puestos", y el establecimiento de diversos procedimientos administrativos del Instituto. Se encuentran en proceso de revisión otras propuestas de modificación, para su eventual aprobación. Los mencionados documentos con los ajustes conducentes serán remitidos a la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, para su difusión institucional.

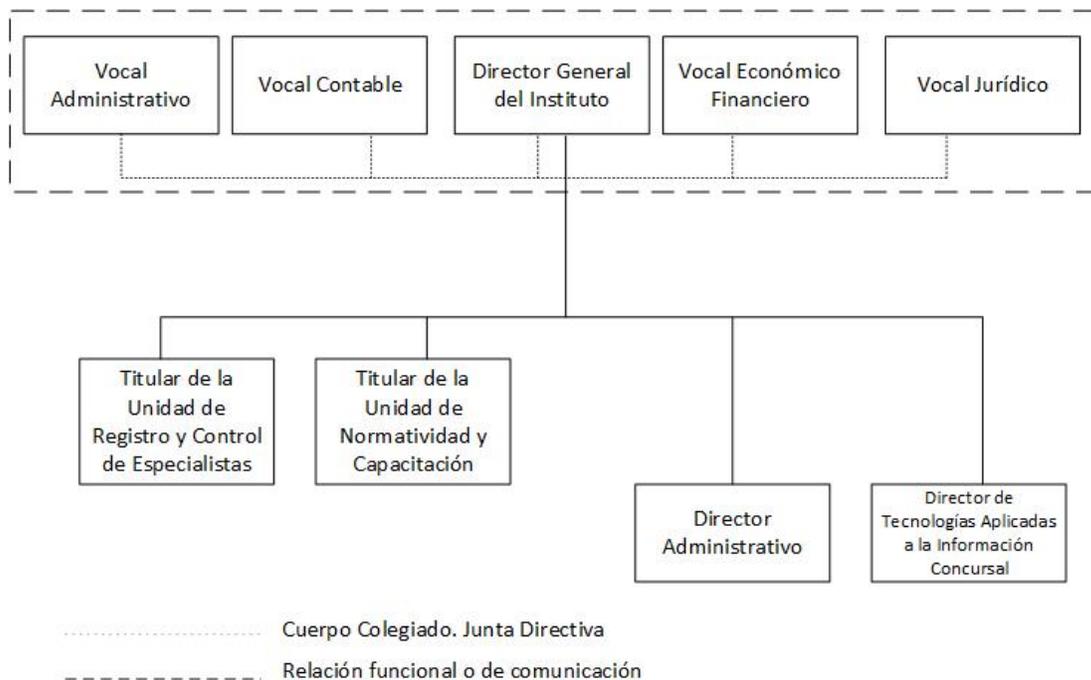
## RECURSOS HUMANOS

---

La plantilla de 33 plazas del Instituto, se mantiene sin cambios respecto a lo reportado en el informe anterior, con dos vacantes. Del total de los servidores públicos adscritos al Instituto, 39% son mujeres y 61% son hombres. La estructura es la siguiente: Un Director General del Instituto y cuatro Vocales<sup>5</sup>, que conforman la Junta Directiva. Una estructura administrativa de apoyo conformada por 28 plazas: 2 Titulares de Unidad Administrativa, 7 Coordinadores de Áreas, 1 Secretario Particular de servidor público, 2 Directores de Área, 8 Coordinadores Técnicos y 8 Técnicos Operativos.

---

<sup>5</sup> Artículo 314 de la Ley.



## PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROCESOS CLAVE (PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2018 Y 2019)

### Programa Anual de Trabajo (PAT 2018)

El Instituto, de acuerdo a los parámetros del Sistema de Planeación Estratégica Institucional (en adelante SPEI), comunicó ante la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional (DGIPDI) para el segundo y tercer trimestres, el 100% de cumplimiento.

### Programa Anual de Trabajo (PAT 2019)

Para el año de 2019 se registró en el SPEI el Proceso Clave denominado "Atención de requerimientos de los órganos jurisdiccionales en materia de concursos mercantiles", con el objetivo de "Atender las solicitudes formuladas por los órganos jurisdiccionales para la designación de los especialistas y las consultas relativas a la interpretación de la Ley, a través de los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para el desarrollo de los concursos mercantiles y la toma de decisiones del rector del procedimiento". Los procesos operativos que lo integrarán son los siguientes:

- a) Designación de especialistas de concursos mercantiles.
- b) Atención de consultas en materia de concursos mercantiles.

## SISTEMA DE ESPECIALISTAS

El Instituto administra el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante Registro). Las atribuciones que conforman este esencial núcleo de responsabilidad son seleccionar, registrar y clasificar a las personas que desempeñan las funciones de visitador, conciliador y síndico, designarlas en los procedimientos concursales, supervisar su función, determinar en disposiciones de carácter general el régimen de remuneración aplicable, promover su capacitación y sancionarlos administrativamente por infracción a la Ley.

Cabe destacar que acorde a la tendencia de la conveniente incorporación de tecnologías de la información y comunicación, también los provee de herramientas tecnológicas, para hacer más eficiente el desempeño de sus funciones.

### Inscripción de especialistas

Una de las atribuciones<sup>6</sup> del Instituto es mantener actualizado el Registro y administrarlo de tal manera que, ante la solicitud de designaciones que formulen los órganos jurisdiccionales, se cuente siempre con especialistas en aptitud de desempeñar las funciones de visitador, conciliador o síndico, según corresponda, en los distintos procedimientos de concurso mercantil que se tramitan en la República Mexicana. En ese sentido, la Junta Directiva autorizó la inscripción en el Registro a 8 profesionistas por cubrir los requisitos normativos, con las especialidades y en las entidades federativas que se enuncian en la tabla siguiente:

Especialidad	Entidad federativa	Fecha de aprobación
<b>Visitador</b>	Aguascalientes	07/11/2018
<b>Síndico</b>	Estado de México	16/05/2018
<b>Conciliador/Síndico</b>	Baja California	14/11/2018
	Estado de México	16/05/2018
	Jalisco	17/10/2018
	Querétaro	04/07/2018
	Sinaloa	15/08/2018
<b>Visitador/Conciliador/Síndico</b>	Campeche/Sinaloa	12/09/2018

Tabla 1

<sup>6</sup> Artículos 311, fracción II y 334 de la Ley.

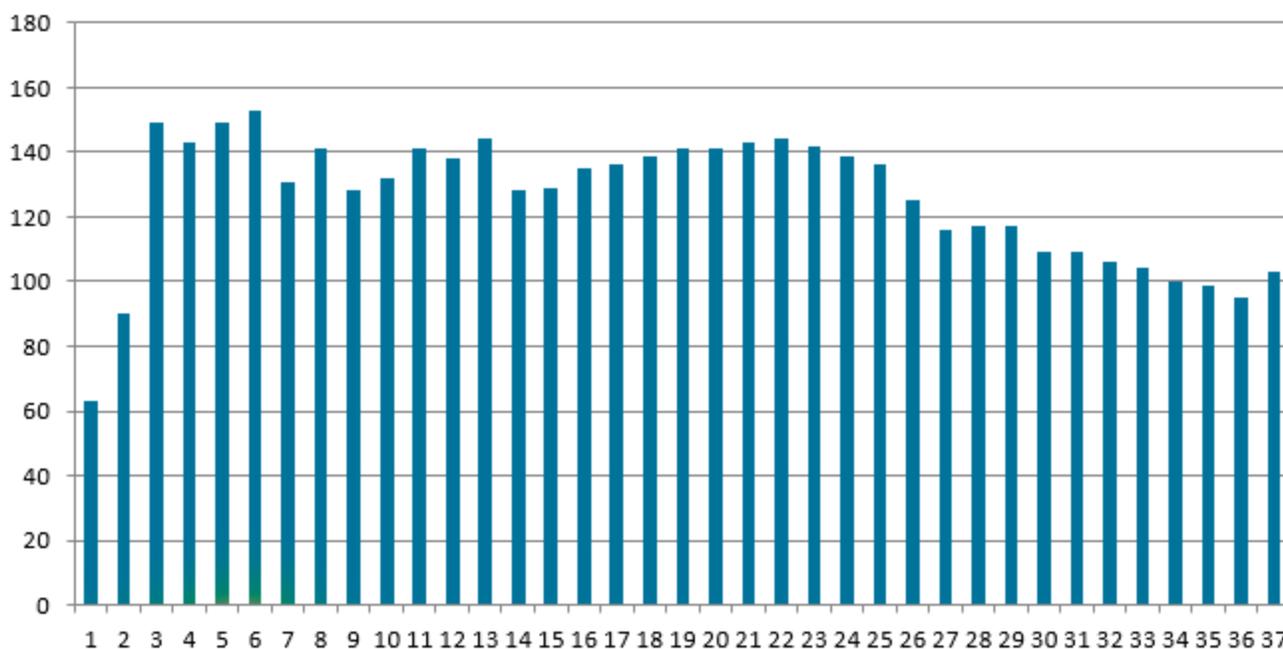
## Revocaciones del Registro

La permanencia de especialistas inscritos en el Registro, está en función de diferentes incidencias, tales como sanciones administrativas, así como los procedimientos de actualización, en su caso. En este semestre, la Junta Directiva determinó la cancelación del Registro de un especialista en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 338 de la Ley.

## Especialistas activos

El comportamiento en el número de especialistas registrados por semestre se expresa en la gráfica siguiente:

**Registros activos por semestre  
2000-II - 2018-II**



Gráfica 1

## Clasificación

El Registro está integrado por 103 especialistas.

Conforme a lo establecido en las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles (en adelante Reglas de Carácter General de la Ley) es posible que una misma persona sea registrada con una o más especialidades, es decir, visitador, conciliador o síndico, siempre que reúna los requisitos del artículo 326 de la Ley y cumpla con los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles; en tales condiciones, los 103 especialistas registrados cubren en total 207 especialidades, como sigue: 57 de visitador, 74 de conciliador y 76 de síndico. Es importante resaltar que sólo 30 personas inscritas en el Registro cuentan con las 3 especialidades.

El índice de especialistas inscritos que cuentan con dos especialidades o más (72%), es superior a los que cuentan con solamente una especialidad (28%). Las diferentes combinaciones se muestran en la tabla siguiente:

COMBINACIONES				
Especialistas	Visitadores	Conciliadores	Síndicos	Total
25	25			25
4			4	4
2	2	2		4
42		42	42	84
30	30	30	30	90
<b>103</b>	<b>57</b>	<b>74</b>	<b>76</b>	<b>207</b>

Tabla 2

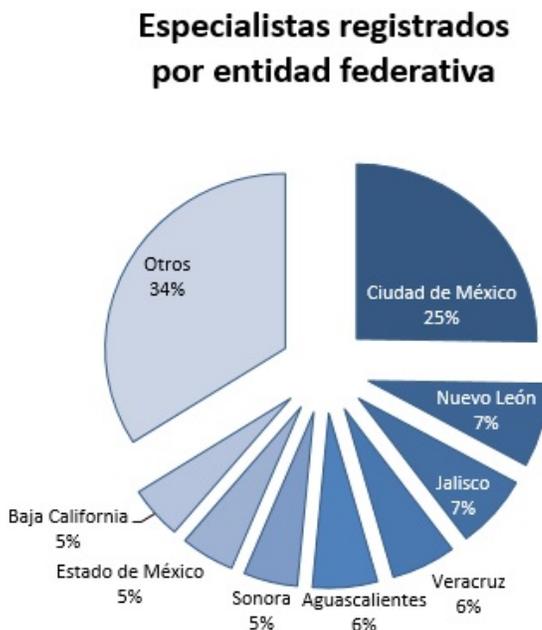
## Cobertura geográfica

La Junta Directiva a partir del mes de septiembre del presente año, autorizó que especialistas estén inscritos en el Registro en más de 2 entidades federativas, en función del domicilio profesional, con el fin de tener una mayor cobertura nacional.

El Instituto cuenta con especialistas registrados en 27 de las 32 entidades federativas del país<sup>7</sup> de acuerdo con las necesidades identificadas para cada una. Los estados en los que no se tienen profesionales registrados son: Coahuila, Colima, Morelos, Nayarit y Tamaulipas.

Con el Registro actual es posible dar cobertura al 100% del territorio nacional, porque en aquellas entidades federativas donde no hay especialistas inscritos, se atiende el requerimiento con la designación de especialistas de ubicaciones geográficas cercanas o que provean un fácil acceso, tal como lo establecen las Reglas de Carácter General de la Ley<sup>8</sup>.

Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, Veracruz, Aguascalientes, Baja California, Estado de México y Sonora, en ese orden, son las entidades federativas en las que se tiene el mayor número de especialistas registrados, por lo menos cada una de ellas tiene 5 y en conjunto concentran el 66% del Registro.



Gráfica 2

<sup>7</sup> Reglas 3 y 5 de Carácter General de la Ley.

<sup>8</sup> Regla 30, fracción III de Carácter General de la Ley.

Los 103 especialistas están distribuidos en la República Mexicana de la manera siguiente:

Estado	Especialistas
Aguascalientes	6
Baja California	5
Baja California Sur	1
Campeche	1
Chiapas	3
Chihuahua	3
Ciudad de México	26
Coahuila	0
Colima	0
Durango	1
Estado de México	5
Guanajuato	2
Guerrero	1
Hidalgo	2
Jalisco	7
Michoacán	3
Morelos	0
Nayarit	0
Nuevo León	8
Oaxaca	2
Puebla	2
Querétaro	2
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	4
Sinaloa	2
Sonora	5
Tabasco	2
Tamaulipas	0
Tlaxcala	1
Veracruz	6
Yucatán	1
Zacatecas	1
<b>Total</b>	<b>103</b>

**Tabla 3**

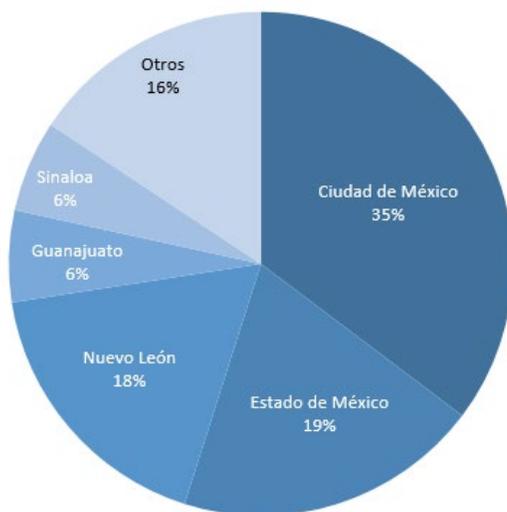
## Designaciones

La Junta Directiva y la Comisión de Receso<sup>9</sup>, que se instaló en el periodo vacacional, atendieron 44 y 7 designaciones, respectivamente, requeridas por los Jueces de Distrito o como resultado de cualquier eventualidad que derivó en la sustitución de algún especialista previamente designado; 20 de ellas, fueron de visitador, 14 de conciliador y 17 de síndico. Por el perfil de la empresa concursada, en una ocasión, correspondiente a la designación de síndico, fue aplicable la categoría triple A para el proceso de designación.

De las 51 designaciones, 37 (73%) fueron solicitadas por el órgano jurisdiccional como primigenias de acuerdo a la etapa respectiva y 14 (27%) se originaron por sustitución, 9 de éstas tuvieron lugar porque el especialista fue dado de baja del Registro<sup>10</sup>, 1 a solicitud del rector del procedimiento, 3 del especialista y 1 de la comerciante.

Asimismo, del total de designaciones realizadas en el semestre que se informa, 18 fueron para procedimientos radicados en Ciudad de México, 10 para el Estado de México, 9 para Nuevo León, 3 para Guanajuato y 3 para Sinaloa; las 8 restantes, fueron en otras 6 entidades federativas (Baja California Sur, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Puebla y Sonora).

**DESIGNACIONES EN EL SEMESTRE POR ENTIDAD FEDERATIVA**



**Gráfica 3**

<sup>9</sup> Regla 27 de Carácter General de la Ley.

<sup>10</sup> Cancelaciones, bajas voluntarias, etc.

## Supervisión

El Instituto supervisa<sup>11</sup> los servicios que prestan los visitadores, conciliadores y síndicos, en cumplimiento a las obligaciones que la Ley u otras leyes les imponen, así como en la utilización de los formatos e instructivos del Instituto, cuyo cumplimiento y uso es obligatorio.

Cabe precisar, que la supervisión no se extiende a los visitadores, conciliadores y síndicos que no forman parte del Registro, y que son designados, de común acuerdo, por el comerciante y un grupo de acreedores reconocidos que representen al menos la mitad del monto total del pasivo reconocido, en razón de que los efectos de la supervisión, se traducen en la posibilidad de acceder al expediente para verificar el funcionamiento administrativo de los especialistas, con miras, en su caso, a imponer como sanción administrativa la cancelación del registro, o bien, la amonestación o suspensión temporal, lo que no puede imperar respecto de los no designados por el Instituto y que además no pertenecen al Registro.

Al inicio del semestre, los especialistas (registrados y no registrados en el Instituto) prestaron servicios en 203 procedimientos de concurso mercantil y de acuerdo a su evolución, al cierre del mismo, se tiene registro de 198.

EN LA FASE PREVIA DE VISITA DE VERIFICACIÓN	17
EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN	46
EN LA ETAPA DE QUIEBRA	135
<b>TOTAL</b>	<b>198</b>

Tabla 4

Se llevaron a cabo 192 acciones de supervisión a especialistas, ya sea mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones sobre el informe final de labores y el estado de los procedimientos; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades. De esas acciones, 34 son relativas a visitadores, 24 a conciliadores y 134 a síndicos.

<sup>11</sup> Artículo 311, fracción VIII, relacionada con el artículo 332, fracción VII, ambos de la Ley.

Asimismo, se revisaron 5,493 acuerdos dictados en los procesos concursales, así como sus promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), a través del sistema de este Instituto denominado Centro de Información Concursal "CIC Consultas"; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos.

### Apoyo a especialistas

Como resultado de la interacción continua entre el Instituto y los especialistas<sup>12</sup>, este órgano auxiliar brindó información en 76 ocasiones en aspectos jurídicos y técnicos, relacionados con la materia concursal mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

- En la fase previa de visita: nombramiento de auxiliares, inicio de la visita, notificación de la orden de visita, elaboración y presentación de dictamen, exhibición de garantía de correcto desempeño, honorarios y uso de la "Tecnovisita"<sup>13</sup>.
- En la etapa de conciliación: aceptación de cargo inicial y como sustituto, informe de labores bimestrales y final, honorarios, elaboración del convenio, incidente de terminación anticipada, procedimiento de sanción administrativa y uso de la "Tecnconcilia"<sup>14</sup>.
- En la etapa de quiebra: informes y reportes a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, reconocimiento de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, pago a acreedores, gastos, honorarios, acciones separatorias, transmisión de titularidad de créditos, incidencias procesales, terminación del concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y la "Tecnosindicatura"<sup>15</sup>.

---

<sup>12</sup> Artículo 311, fracción IX de la Ley.

<sup>13</sup> Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del visitador.

<sup>14</sup> Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del conciliador.

<sup>15</sup> Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del síndico.

## Revisión y emisión de punto de vista a los proyectos de cuenta de honorarios

En términos de lo dispuesto en los artículos 311, fracciones VII y VIII, y 333 de la Ley, así como en las Reglas de Carácter General de la Ley, la Junta Directiva revisó 27 proyectos presentados por especialistas, y dio visto bueno o sugirió modificarlos en función del desempeño observado. Del total, 4 correspondieron a visitadores, 9 a conciliadores y 14 a síndicos.

## Apoyo tecnológico

Las tecnologías de la información se emplean dentro del Instituto para hacer más eficiente el desempeño de sus atribuciones y la optimización continua de sus procesos y servicios.

Lo anterior, se ha desarrollado para apoyar las actividades de los especialistas, así como la supervisión por parte de este Instituto, todo en concordancia con la guía metodológica de la línea general institucional del Consejo de la Judicatura Federal: "Gestión administrativa eficaz, eficiente y moderna"<sup>16</sup>.

Por otro lado, se ha procurado la mejora continua de los sistemas en línea denominados Tecnovisita, Tecnoconcilia y Tecnosindicatura, mediante los procesos de retroalimentación con los especialistas.

## Promoción de capacitación y actualización

Se llevaron a cabo 2 Jornadas de Retroalimentación de Especialistas, 1 para el llenado de requisitos de los formatos y 1 para la actualización en el uso de las tecnologías de la información (Tecnovisita, Tecnoconcilia y Tecnosindicatura) que tuvieron lugar en la Ciudad de México. En ellas participaron como instructores servidores públicos del Instituto.

---

<sup>16</sup> Línea General 7 del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018.

## Procedimiento de sanción administrativa

Es objetivo del régimen administrativo sancionador ejercido por el Instituto en términos de Ley, procurar el correcto desempeño y profesional de las funciones de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil, reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.

En el semestre que se informa, la Junta Directiva acordó iniciar 4 procedimientos de sanción administrativa a especialistas por su desempeño como síndicos, de los cuales se resolvió 1 imponiendo la sanción de amonestación, en razón de haber omitido entregar documentación requerida en el procedimiento de concurso mercantil. Adicionalmente, se resolvieron 2 iniciados en semestres anteriores, en los que se determinó imponer como sanción administrativa: a) cancelación del Registro, considerando que el especialista fue omiso en realizar acciones tendientes a la enajenación de bienes; tomar las medidas necesarias para protección de la masa; actuar como administrador diligente en negocio propio; no dar seguimiento a un juicio en contra del concursado cuya resolución repercutió en la masa de la quiebra, entre otras circunstancias, y b) suspensión temporal del Registro como especialista por el plazo de 6 meses, al haber sido omiso en la presentación de informes de labores, de inversiones y reportes de enajenaciones.

## ESTADÍSTICAS

---

Las estadísticas son relativas a los concursos mercantiles notificados al Instituto. Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.

### Juicios admitidos

En este semestre se admitió a trámite en los órganos jurisdiccionales, 18 asuntos<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Notificados al Instituto.

Nuevo León es la entidad federativa que más asuntos registró en este periodo, con un total de 9, radicados en 1 juzgado de Distrito, que representan el 50% del total de admitidos en el semestre.

Otros estados donde se admitió procedimientos de concurso mercantil son Ciudad de México (17%), Sinaloa (11%), Baja California Sur (5.5%), Estado de México (5.5%), Guerrero (5.5%) y Sonora (5.5%), como se observa en la tabla siguiente:

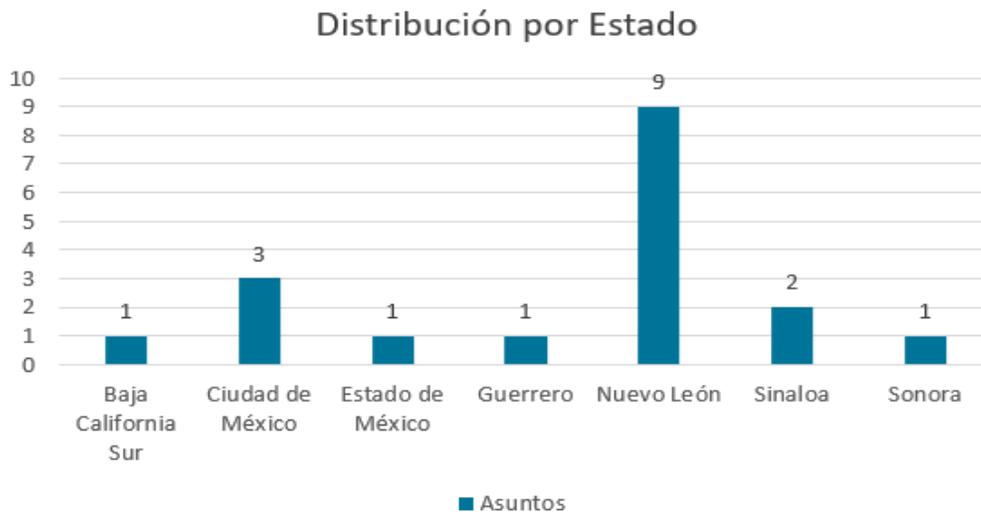
#### RADICACIÓN POR ENTIDAD Y JUZGADO

Baja California Sur	Asuntos	5.5%
Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Baja California Sur	1	
Ciudad de México	Asuntos	17%
Juzgado 7° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 12° de Distrito en Materia Civil	2	
Estado de México	Asuntos	5.5%
Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de México	1	
Guerrero	Asuntos	5.5%
Juzgado 9° de Distrito en el Estado de Guerrero	1	
Nuevo León	Asuntos	50%
Juzgado 1° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	9	
Sinaloa	Asuntos	11%
Juzgado 9° de Distrito en el Estado de Sinaloa	2	

Sonora	Asuntos	5.5%
Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Sonora		
	1	
<b>TOTAL</b>		<b>18 100%</b>

\*Cifras de porcentajes redondeadas

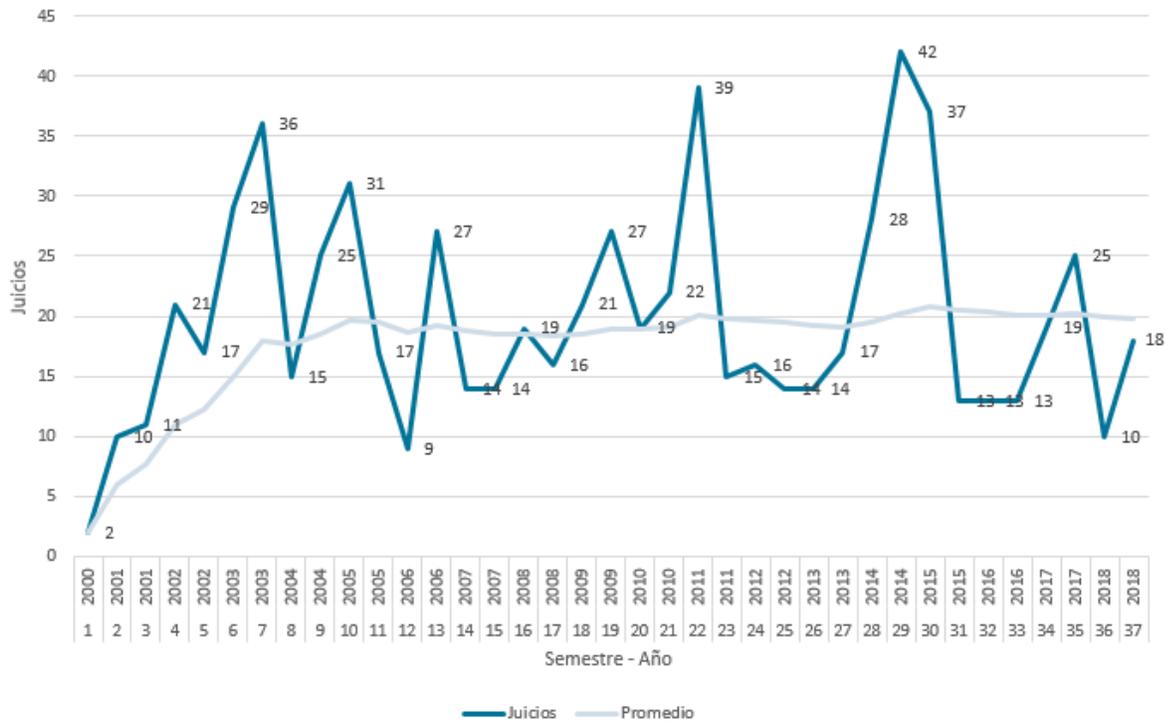
**Tabla 5**



**Gráfica 4**

Desde que entró en vigor la Ley, se han admitido y notificado a este Instituto, en total 735 asuntos, que representa un incremento del 2.51% respecto al semestre anterior.

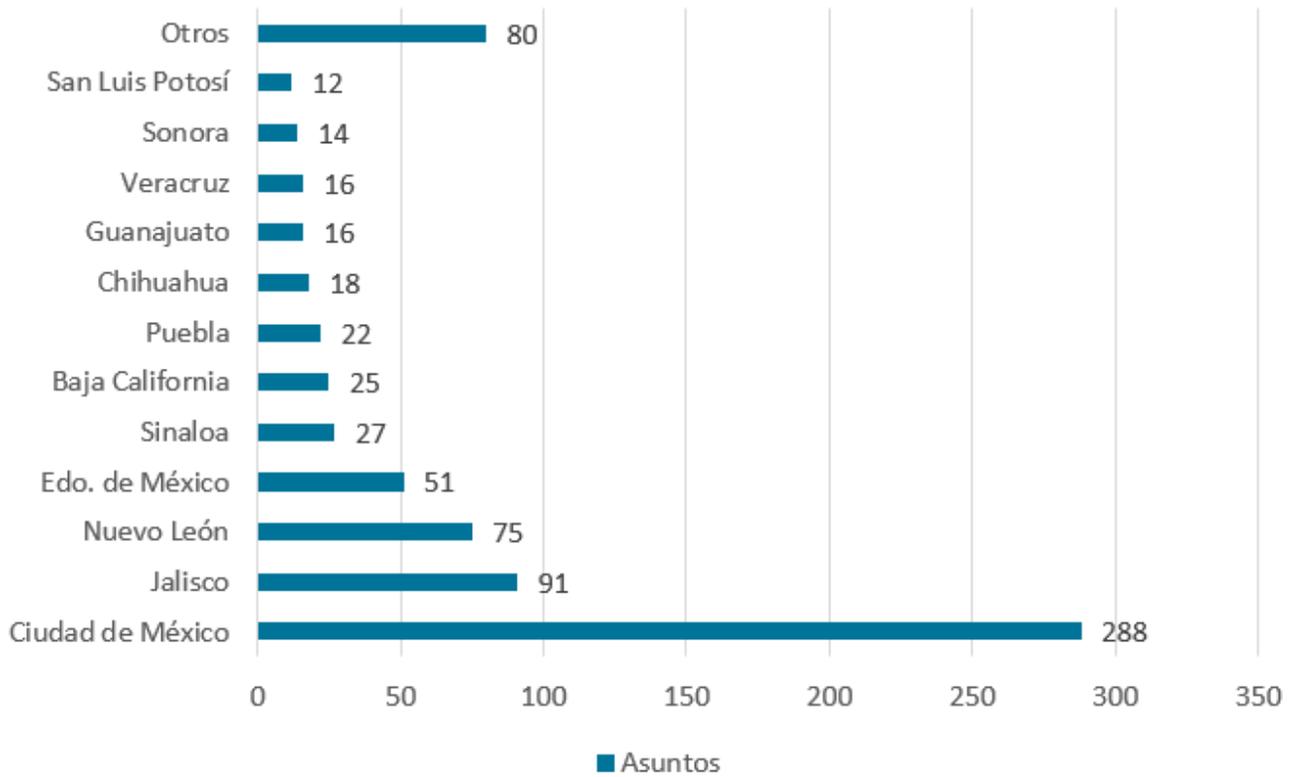
#### COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO



**Gráfica 5**

En la Ciudad de México se han radicado 288 asuntos, que representan el 39% en la incidencia histórica nacional. Después de la Ciudad de México, las entidades con mayor número de asuntos radicados son Jalisco con 91 (13%), Nuevo León con 75 (10%) y Estado de México con 51 (7%). El 31% restante, corresponde a asuntos radicados en otras 27 entidades federativas.

**ASUNTOS ADMITIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA**



Gráfica 6

De los 735 asuntos admitidos y notificados a este Instituto, los juzgados de Distrito que han tramitado 10 asuntos o más, son los que se muestran en la tabla siguiente, en la que destacan 4 en la Ciudad de México, con más de 30:

## ASUNTOS POR JUZGADO

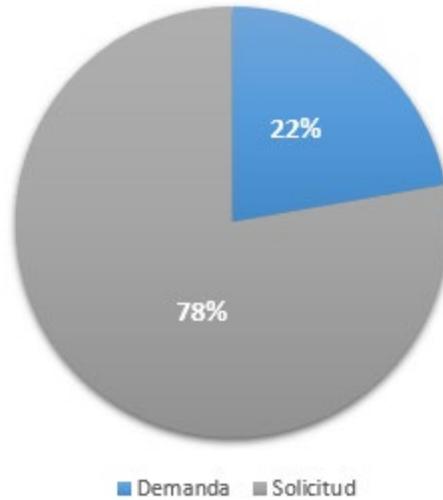
Juzgado de Distrito		Asuntos
1	Juzgado 6° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	35
2	Juzgado 4° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	33
3	Juzgado 8° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	32
4	Juzgado 7° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	31
5	Juzgado 4° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	27
6	Juzgado 1° de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco	24
7	Juzgado 1° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	24
8	Juzgado 12° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	24
9	Juzgado 10° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	22
10	Juzgado 9° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	21
11	Juzgado 1° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	20
12	Juzgado 2° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	19
13	Juzgado 5° de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco	19
14	Juzgado 5° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	17
15	Juzgado 2° de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco	17
16	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali	16
17	Juzgado 3° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	15
18	Juzgado 11° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	15
19	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Sinaloa	14
20	Juzgado 3° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	12
21	Juzgado 2° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	11
22	Juzgado 3° de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco	10
23	Otros	277
<b>Total</b>		<b>735</b>

**Tabla 6**

### Iniciativa

De los 18 asuntos notificados al Instituto durante el semestre, 14 iniciaron por solicitud del propio comerciante y 4 por demanda de acreedores, que representan el 78% y 22%, respectivamente.

## Iniciativa de los concursos mercantiles notificados

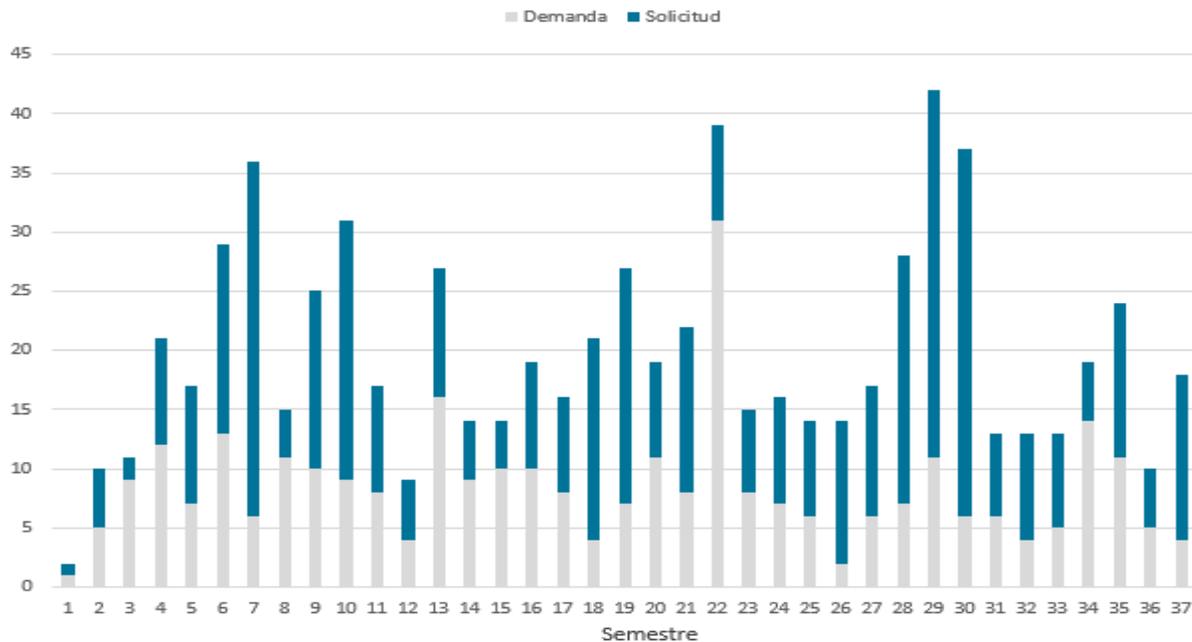


Gráfica 7

### HISTÓRICO

Del total de 735 procedimientos de concurso mercantil admitidos hasta el semestre que se reporta, 424 (58%) iniciaron por solicitud y 311 (42%) por demanda.

### COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA



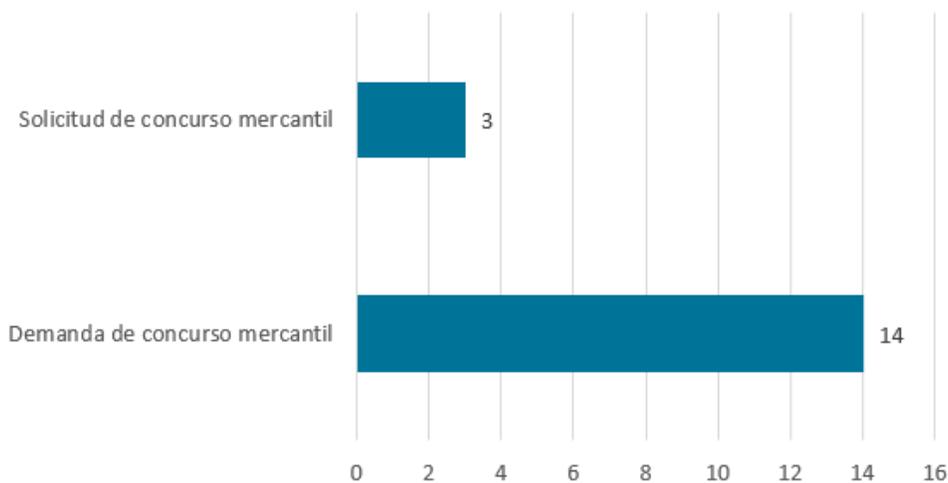
Gráfica 8

La gráfica revela que, en los diez semestres anteriores, la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante, salvo el semestre 34, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron.

### Fase previa de visita

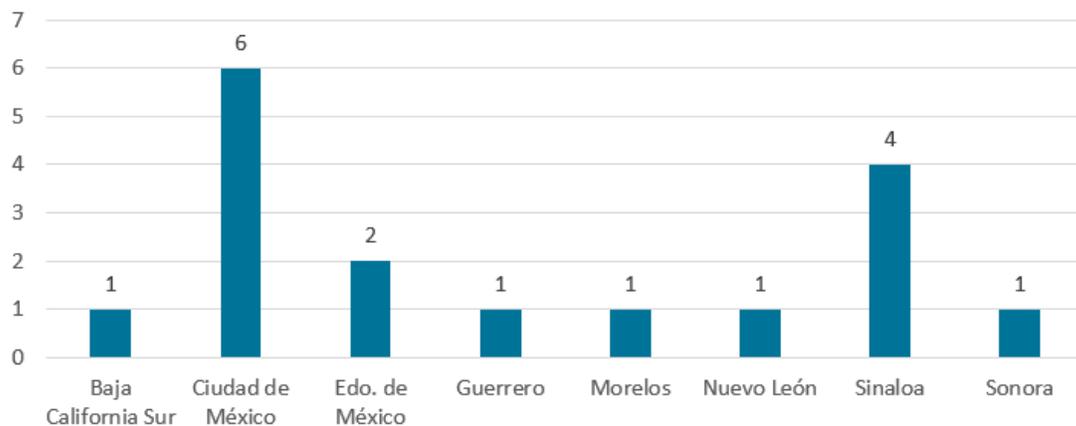
A continuación, se presentan las cifras que corresponden a los asuntos en visita de verificación. Juicios que están en esa fase al cierre del semestre, iniciados en este o en anteriores.

Concursos mercantiles en la fase previa de visita



Gráfica 9

Concursos mercantiles en la fase previa de visita, distribuidos por entidad federativa

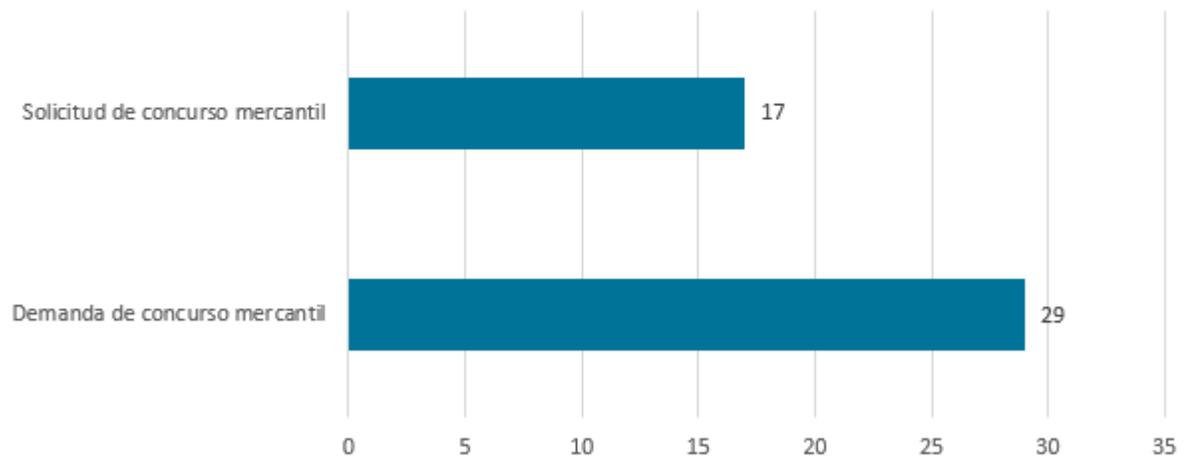


Gráfica 10

## Etapa de conciliación

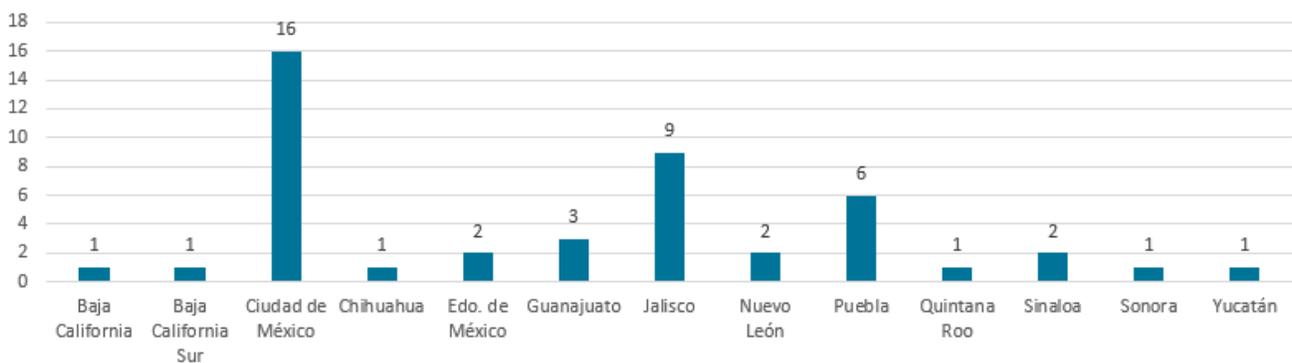
A continuación, se presentan las cifras que corresponden a los asuntos en conciliación. Juicios que están en esa etapa al cierre del semestre, iniciados en este o en anteriores.

### Concursos mercantiles en etapa de conciliación



Gráfica 11

### Concursos mercantiles en etapa de conciliación, distribuidos por entidad federativa

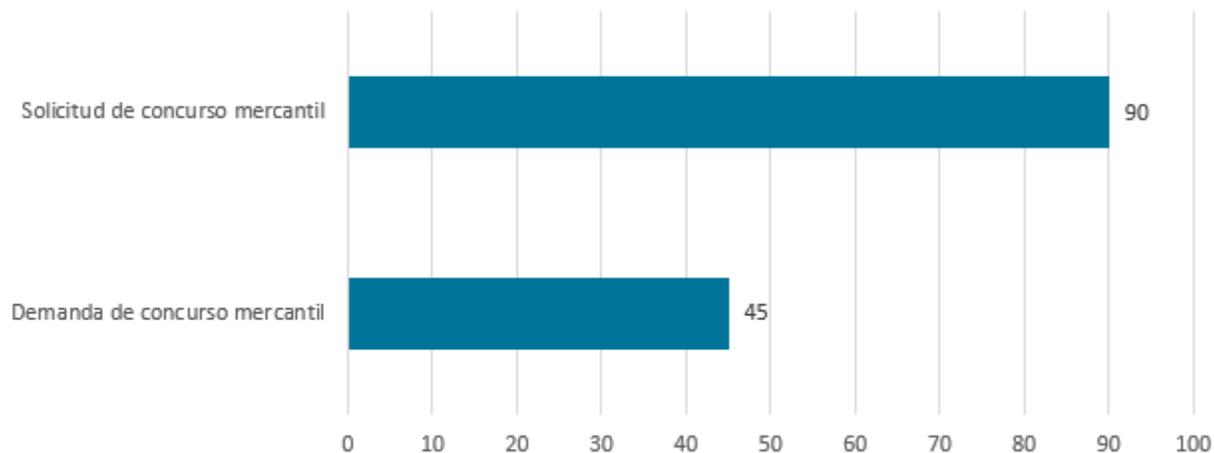


Gráfica 12

## Etapa de quiebra

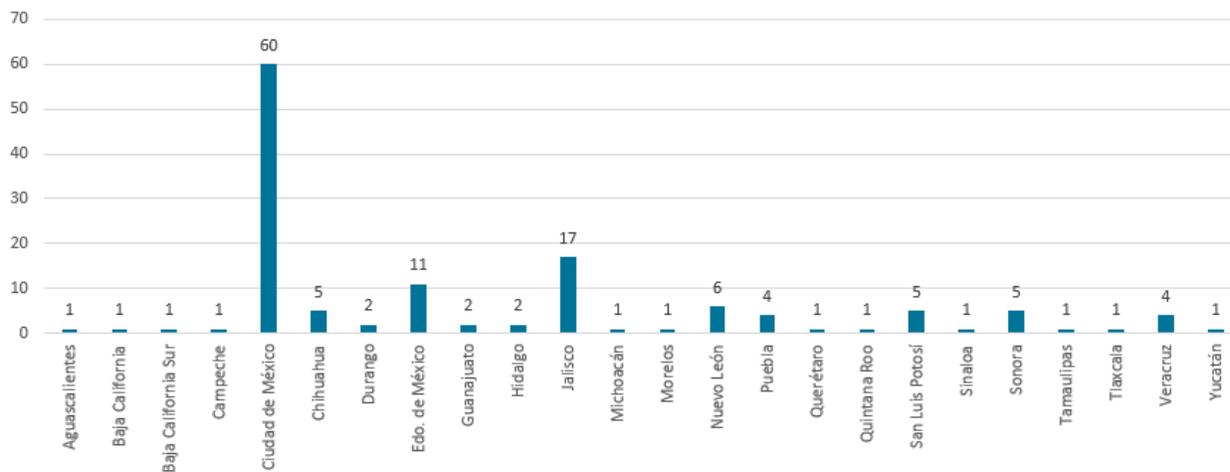
A continuación, se presentan las cifras que corresponden a los asuntos en quiebra. Juicios que están en esa etapa al cierre del semestre, iniciados en este o en anteriores.

### Concursos mercantiles en etapa de quiebra



Gráfica 13

### Concursos mercantiles en etapa de quiebra, distribuidos por entidad federativa

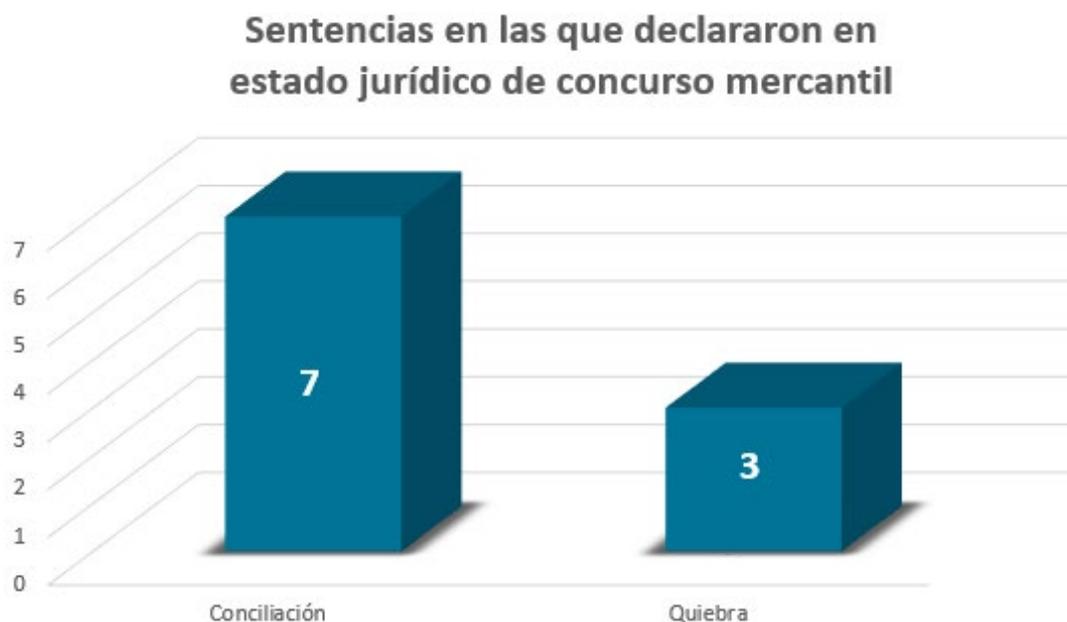


Gráfica 14

## ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS

---

En este semestre, los Jueces de Distrito dictaron 10 sentencias en las que declararon en estado jurídico de concurso mercantil. En 7 se abrió la etapa de conciliación y en 3 directamente la de quiebra.



Gráfica 15

Históricamente, de los 735 asuntos notificados, en 535 se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el concurso mercantil.

De los 200 asuntos restantes, 17 se encuentran en la fase previa de visita de verificación y aún no se ha dictado sentencia y 183 concluyeron, sin que se determinara si había lugar o no a declarar el concurso mercantil por motivos como: improcedencia, falta de legitimación activa, desistimiento o defectos procesales (acumulación, sin materia, caducidad y sin efectos el auto admisorio).

## Etapa procesal

En la tabla siguiente se muestra el número de asuntos en trámite de la fase previa de visita y de las etapas procesales. De la misma se advierte que más de la mitad de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:

Etapa	Asuntos	Porcentaje
Visita	17	9%
Conciliación	46	23%
Quiebra	135	68%
<b>JUICIOS ACTIVOS</b>	<b>198</b>	<b>100%</b>

Tabla 7

## Juicios concluidos

Durante el semestre concluyeron 24 procedimientos de concurso mercantil, por las causas que se enuncian en la tabla siguiente:

Causa	Juicios
Caducidad	1
Convenio, fracción I, artículo 262 de la Ley	4
Cuota concursal, fracción III, artículo 262 de la Ley	3
Falta de legitimación activa	8
Improcedente la declaración de concurso mercantil	2
Masa insuficiente, fracción IV, artículo 262 de la Ley	6
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

Tabla 8

Asimismo, el rector del procedimiento resolvió un reconocimiento de procedimiento de concurso mercantil en el extranjero.

## APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES

---

El apoyo a los órganos jurisdiccionales<sup>18</sup> se provee mediante opiniones emitidas por la Junta Directiva en función de la atribución prevista en la Ley. Además, se proporciona a los Jueces de Distrito, modelos de actuación diseñados por el Instituto o generados por otros órganos jurisdiccionales, que les dan referencia específica sobre la tramitación del concurso mercantil.

<b>Apoyo a órganos jurisdiccionales</b>	<b>Ocasiones</b>
Opiniones consultivas	176
Modelos de actuación proporcionados	12
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>

**Tabla 9**

De las 176 opiniones consultivas, 147 se dieron en asuntos en etapa de quiebra, 24 en conciliación y 5 en la fase previa de visita de verificación.

Los temas recurrentes, materia de consulta, están relacionados con requisitos para la admisión de la solicitud o demanda de concurso mercantil, providencias precautorias, reconocimiento de créditos, convenio concursal tanto en conciliación como en quiebra, separación de bienes, toma de posesión, transmisión de titularidad de créditos, procedimientos de enajenación, cuota concursal, terminación del concurso mercantil. Asimismo, en relación con las funciones de los especialistas y los informes que rinden en términos de Ley, y los incidentes de honorarios por los servicios y gastos en que incurrir, entre otros.

En la página de internet del Instituto se brindan servicios a los órganos jurisdiccionales (publicación de determinaciones judiciales).

---

<sup>18</sup> Artículo 311, fracción IX de la Ley.

## RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

---

Se sostuvo una reunión con la Presidenta del Consejo Consultivo del Colegio de Contadoras Públicas de México, A. C., para exponer las funciones y objetivos del Instituto, así como la función de los especialistas, con el fin de que, si es del interés de sus socios y agremiados, soliciten su inscripción en el Registro, desde luego, si satisfacen los requisitos que establece la Ley y los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles.

## DIFUSIÓN

---

Con el propósito de difundir la cultura concursal mercantil, el Instituto realizó las actividades siguientes:

En coordinación con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto organizó 6 conferencias con temas relacionados con el Concurso Mercantil, en las sedes de Ciudad Victoria, Culiacán, La Paz, Durango, Chetumal y Tepic. A estas conferencias asistieron servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y público en general. En ellos participaron como ponentes especialistas de concursos mercantiles y servidores públicos del Instituto.

El Instituto participó como ponente en el "Programa de Actualización en Materias Mercantil, Civil y Familiar", que se imparte en el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, dirigido a Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, provenientes de toda la República, con el tema "Concurso mercantil". Durante el semestre, intervino en 9 ediciones del citado programa. Asimismo, como ponente del tema "Concursos Mercantiles" en el curso de capacitación organizado por la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A. C., y en el diplomado en concursos mercantiles en la Escuela Libre de Derecho.

Se recibieron en las instalaciones del Instituto a un grupo de estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica de México y a otro de maestrantes y doctorandos de la Universidad Popular Autónoma de Puebla, a quienes se les dio a conocer las funciones y objetivos del Instituto, así como de la vinculación de éste con el procedimiento de concurso mercantil.

El Instituto imparte la materia “Concursos Mercantiles” en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, dentro del programa “Asignaturas Empresariales y Organizacionales”.

El Instituto sostuvo una entrevista con el periódico El Financiero, para informar aspectos de interés de la opinión pública, sobre el desarrollo de los procedimientos de concurso mercantil.

Con el fin de dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en el domicilio de internet del Instituto, un servicio de consulta interactivo, con algunas de las estadísticas más importantes concernientes a la materia concursal mercantil.

Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los concursos mercantiles, a través de la Pizarra Concursal y puede acceder a los formatos y a las resoluciones que emiten los órganos jurisdiccionales que se publican, cuando estos lo solicitan, en la página de internet del Instituto.

Durante el semestre también, al público en general, le fue proporcionada la información solicitada sobre las funciones, objetivos, procedimientos del Instituto y las disposiciones que emite, así como información que es pública, sobre el estado procesal de los concursos mercantiles.

## CONSIDERACIÓN FINAL

---

Nuestro país está en los albores de cambios significativos como consecuencia del reciente proceso democrático.

No existe un riesgo sistémico de insolvencia en los mercados financieros que preocupe, derivado del incumplimiento de obligaciones crediticias del empresariado nacional. Existen bases jurídicas, certeza legal y una estructura consolidada del Instituto y sus especialistas, que permitirán respaldar a las empresas nacionales que presenten problemas de liquidez, para garantizar su permanencia y ejercicio de su función social como proveedoras de empleo, bienes y servicios.

Sin embargo, el ciclo económico de las empresas y los distintos ajustes económicos necesariamente llevará a algunas de ellas a situaciones de incumplimiento generalizado de sus obligaciones de pago que ponga en riesgo su viabilidad, ante lo cual este Instituto refrenda el compromiso de actuar, dentro del ámbito de sus atribuciones, con el objetivo de que el concurso mercantil sea el instrumento idóneo para la solución de esta eventual problemática empresarial.

Quienes laboramos en el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles estamos comprometidos con mantener al Instituto como el Órgano del Consejo de la Judicatura Federal que conduce sus acciones con profesionalismo, transparencia y confiabilidad tanto en la administración del Registro, en la orientación a los Órganos Jurisdiccionales con respecto a los criterios de interpretación y aplicación de la Ley Concursal, que contribuyan de manera ascendente a la protección del interés público que tutela la Ley de Concursos Mercantiles.

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2018

**Lic. José Alberto Lona Sánchez**  
Vocal Económico Financiero,  
Encargado del Despacho de la  
Dirección General del Instituto

**Lic. Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal**  
Vocal Administrativo

**C. P. Guillermo Casas**  
Vocal Contable

**Lic. Leopoldo Burruel Huerta**  
Vocal Jurídico